

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 27 de febrero de 2024

“Por la cual se deroga las Resoluciones Rectorales No. 068 del 10 de octubre de 2006, No. 050 del 13 de octubre de 2009, No. 030 del 24 de mayo de 2010 y No. 024 del 12 de mayo de 2015 y se actualiza el Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional de los Programas Académicos de la Universidad Católica de Pereira”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14º, 15º y 6º, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Rectoral No.068 del 10 de octubre de 2006 reglamentó el proceso de calidad, autoevaluación y acreditación en la Universidad, a través del documento “Sistema de Calidad - Componente de Acreditación en Alta Calidad” que contiene la filosofía, conceptualización, operatividad, estructura funcional e instructivo para la presentación del Informe de Autoevaluación, respondiendo a las demandas de la normatividad de la época y la madurez institucional en los temas de calidad.

Que mediante la Resolución Rectoral No.050 del 13 de octubre de 2009 y la Resolución Rectoral No.024 del 12 de mayo de 2015, se actualiza del documento “Sistema de Calidad - Componente de Acreditación en Alta Calidad”, los lineamientos de ponderación de factores y características institucionales y de los programas, la batería de instrumentos y la periodicidad del desarrollo de los ejercicios de autoevaluación, respondiendo a las dinámicas legislativas y de la Universidad.

Que la Resolución Rectoral No.030 del 24 de mayo de 2010, desde un ejercicio de autorregulación desarrollado durante las visitas de verificación de las condiciones de calidad por parte de pares académicos, se definió que la ponderación por factores se desarrolla como directriz directiva de la Universidad y que los Comités Curriculares definen la ponderación de las características.

Que la legislación en los Sistemas de Aseguramiento de Calidad a nivel nacional se actualizó y resaltaron la importancia de contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad que permitan la existencia, divulgación e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, autorregulación y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad universitaria.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No.006 del 24 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se aprueba la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad- SIAC-” garantiza el cumplimiento de los procesos que den cuenta de la sistematización, la gestión y el uso de la información, articulando los sistemas de información externos e internos para tomar decisiones estratégicas a la luz de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a través del Modelo SIAC-UCP.

Que el artículo segundo del mismo Acuerdo No. 006 de 2021 menciona que el Modelo SIAC-UCP define los procesos institucionales para el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programas, así como las condiciones de alta calidad institucional y de programas según la normatividad vigente.

Que en la estructura organizacional de la Universidad, se crea el cargo de Coordinación del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad, asignada a la Dirección de Planeación y Calidad, con una de sus funciones dirigidas a apoyar y administrar los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos.

Que el Modelo SIAC-UCP se encuentra caracterizado a través de cuatro procesos: gestión del conocimiento, gestión de la información, gestión de la evaluación, gestión del funcionamiento y mejoramiento institucional y de programas académicos, permitiendo demostrar las dinámicas desarrolladas para la madurez del sistema de calidad y justifica su actualización, principalmente en la metodología de desarrollo de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación de programas académicos e institucional, que pertenecen a la gestión de evaluación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional de los Programas Académicos de la Universidad Católica de Pereira en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. Objeto: Los procesos de Autoevaluación Institucional y de programas académicos de la Universidad Católica de Pereira, cumplen con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y se implementan a través de cuatro fases secuenciales y sistemáticas: planeación, alistamiento, autoevaluación y autorregulación, permitiendo adaptabilidad y orientación de las particularidades de cada caso.

ARTÍCULO 3. La periodicidad de los procesos de Autoevaluación Institucional y de programas académicos son definidos de acuerdo con las características y dinámicas de la Universidad y de su oferta académica, siendo necesario desarrollar al menos, un proceso de autoevaluación, durante la vigencia del Registro Calificado y/o Acreditación en Alta Calidad.

Parágrafo: La fase de autorregulación institucional y de programas académicos se debe realizar anualmente, para el seguimiento oportuno de la implementación de los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad: La Coordinación del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad será la dependencia encargada de coordinar el diseño, aplicación y seguimiento de las estrategias, mecanismos e instrumentos para la implementación de los procesos de Autoevaluación Institucional y de programas académicos.

Parágrafo primero: Los Directores de programa, Coordinadores de posgrado y Director del Doctorado, en compañía de los Comités Curriculares, serán los responsables de ejecutar y presentar ante el órgano de gobierno, los procesos de Autoevaluación de programas académicos, respondiendo a las programaciones anuales realizadas por la Coordinación del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad y aprobadas por el Comité de Programas Académicos.

Parágrafo segundo: Las direcciones, coordinaciones y profesionales administrativos que administran información clave para el funcionamiento de la Universidad, serán los responsables de proporcionar la información correspondiente o necesaria para las autoevaluaciones de programas académicos y ejecutar los procesos de Autoevaluación Institucional, respondiendo a las programaciones anuales realizadas por la Coordinación del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad. La Dirección de Planeación y Calidad será la responsable de presentar ante los órganos de gobierno correspondientes, los resultados de los procesos de Autoevaluación Institucional.

Parágrafo tercero: Las Decanaturas y los Comités Básicos de Facultad serán las instancias que hacen posible la ejecución de los procesos de Autoevaluación Institucional y de programas académicos.

ARTÍCULO 5. Acudiendo a sus funciones estatutarias, el Consejo Académico será el órgano de decisión que aprobará los resultados del proceso de autoevaluación de programas académicos. Para los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, los órganos de gobierno donde se aprobarán serán: Consejo Académico y Comité Rectoral.

Parágrafo primero: Cuando los resultados de los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos requieran la autorización de una dependencia específica u órgano de decisión diferente al mencionado, se agendarán espacios respectivos para tal fin.

Parágrafo segundo: La Universidad podrá conformar de acuerdo con la necesidad específica, comités de trabajo o comités de calidad para la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de autoevaluación institucional y de programa académico, sin que funcionen de forma permanente.

ARTÍCULO 6. Hace parte integral de la presente resolución, el documento denominado Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional y de programas académicos que describe detalladamente la implementación de sus fases de desarrollo, así como sus formatos, guías y baterías de instrumentos institucionalizados para tal fin.

Parágrafo primero: Las actualizaciones en la metodología y documentación del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional y de programas académicos, así como sus formatos, guías y baterías de instrumentos, serán registradas y con una trazabilidad en sus versiones, a través de Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, sin generar una Resolución Rectoral para tal fin.

Parágrafo segundo: Los lineamientos de la fase de alistamiento, específicamente los pasos de la ponderación para los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos estarán descritos en el Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional y de programas académicos.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector

MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

1. Marco Regulatorio

1.1 Aseguramiento de la calidad en la educación superior

En el Plan Decenal de Educación 2016-2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se define la calidad educativa como una construcción multidimensional, que solo es posible si se desarrolla integrando simultáneamente las dimensiones cognitiva, afectiva y práctica de los colombianos. Por esta razón, resalta la necesidad de un sistema educativo en constante evolución, donde se priorice el mejoramiento continuo y el aporte a la equidad e inclusión.

El Ministerio, como entidad guía del sistema de educación nacional no está exento de este ejercicio introspectivo de transformación, y con el fin de cimentar lineamientos que sirvan como directriz para que cualquier Institución de Educación Superior alcance la calidad y alta calidad en su labor, planteó un cambio en el paradigma educativo por medio del Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 002 de 2020 indicando:

Calidad. Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (Decreto 1330, 2019a)

Alta Calidad. Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2020).

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad. (Decreto 1330, 2019b)

Este cambio se caracteriza por articular la normatividad con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad SIAC, a través de la incorporación de resultados de aprendizaje, que, más que demostrar las capacidades y recursos de las IES, permitirán evidenciar el trabajo en conjunto de los diferentes actores que ejecutan las funciones sustantivas de la institución.

El contexto normativo en el que se basa el presente modelo es el siguiente:

- Ley 30 de diciembre 28 de 1992 en la que se organiza el servicio público de la Educación Superior y se crea el Sistema Nacional de Acreditación, artículos 53, 54, y 55.
- Ley 1188 de abril 25 de 2008 del MEN donde se regula el registro calificado de programas de educación superior.
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 del MEN, Decreto Único reglamentario del sector educativo (registro calificado, acreditación y saber pro).
- Decreto 1330 de 2019 de la Presidencia de la República que sustituye el capítulo 2 (registro calificado de programas académicos de educación superior) y suprime el capítulo 7 (Acreditación de Calidad) del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del sector educación.
- Resolución 15224 de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucional.
- Circular 32 del 6 de agosto de 2019 donde se brindan orientaciones y criterios para la aplicación del Decreto 1330 de 2019.
- Resolución 21795 de 2020 donde se establecen orientaciones de autoevaluación, verificación y evaluación de condiciones de calidad de programa.
- Resolución 2265 de 2023 por la cual se modifica parcialmente la resolución 15178 y deroga la 15224 y la 217795.
- Acuerdo 02 de 2020 CESU por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad.
- Guías Orientadoras CNA con las que se orienta el proceso de acreditación en las diferentes etapas de la institución.

La Guía 01 hace referencia al trámite del proceso de acreditación haciendo explícitos los pasos y tiempos.

La Guía 02 brinda orientaciones para la apreciación de condiciones iniciales de programas académicos e instituciones.

La Guía 03 brinda orientaciones para la autoevaluación de programas académicos e instituciones.

La Guía 04 brinda orientaciones para la realización de las visitas de evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento tanto de programas académicos como de instituciones.

Acorde a lo anterior, la Universidad Católica de Pereira por medio de las Resoluciones Rectorales No. 068 del 2006 y 050 del 2009 y No. 030 del 2010 institucionalizó el Sistema de Autoevaluación, Autorregulación y Acreditación Institucional y de Programas:

- ✓ Resolución Rectoral No.068 del 2006 reglamenta el proceso de calidad, autoevaluación y acreditación, en la Universidad.
- ✓ Resolución Rectoral No. 050 del 2009: se modifica la reglamentación y se aprueban los lineamientos de ponderación, en el marco del “Sistema de Calidad-Componente de Acreditación de Alta Calidad
- ✓ Resolución Rectoral No. 030 del 2010: se actualiza el “Sistema de Calidad”- Componente de Acreditación de Alta Calidad”

- ✓ Resolución No. 024 del 12 de mayo de 2015, se actualiza el documento “Sistema de Calidad - Componente de Acreditación de Alta Calidad”.

2. Definición del modelo de autoevaluación.

La autoevaluación y se entiende como el eje articulador de los procesos internos de los programas y la institución, es por esto que, es un pilar para el seguimiento de la calidad y alta calidad, ya que posibilita la creación y cumplimiento de planes de mejora, la actualización tanto del proyecto educativo del programa (PEP) como el plan estratégico de desarrollo (PED), la actualización de políticas internas y por ende la mejora continua. (Universidad Católica de Pereira, 2006). El modelo de autoevaluación de la Universidad Católica de Pereira es el mecanismo que vela por cumplir con un servicio educativo con excelencia, tal como se establece en el PEI donde se reconoce la Calidad como un valor intangible que, más que hacer referencia a un producto logrado, tiene que ver con un proceso permanente guiado por la voluntad personal e institucional de *“hacer las cosas bien y de la mejor manera posible”*.

2.1 Propósitos del Modelo

La Universidad Católica de Pereira como Institución de Educación Superior, en permanente búsqueda de la excelencia tanto académica como administrativa, asume la Autoevaluación de Programas e Institucional, como procesos estratégicos orientados tanto hacia el reconocimiento de las fortalezas como los aspectos que presentan oportunidades para el mejoramiento y el desarrollo Institucional y en particular del programa objeto de evaluación.

Como procedimiento evaluativo, la autoevaluación en la Católica, se articula con los procesos de planeación y con los planes de desarrollo y mejoramiento, avanzando hacia la consolidación de un Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad (SIAC), que en su conjunto persigue los siguientes propósitos:

1. Propiciar la interacción y el trabajo en equipo de la comunidad universitaria en torno a la esencia y el deber ser de la Institución como Universidad.
2. Potenciar la participación de todos los miembros de la comunidad académica del Programa y de la Universidad, en función de los logros misionales y el enriquecimiento de su Proyecto Educativo.
3. Lograr que todos los miembros de la Universidad y el programa académico conozcan y aprecien los logros y aspectos a mejorar en las labores de docencia, investigación y proyección social y en general en los diferentes campos en los cuales se ha focalizado su accionar.
4. Articular los resultados de la Autoevaluación a los planes de desarrollo y derivar de ellos proyectos de mejora de la Universidad y del programa, como proceso de autorregulación.

2.2. Valores del Modelo

Los valores en los que se enmarca el modelo de autoevaluación de la Universidad Católica de Pereira son:

- a. Idoneidad:** Entendida como la capacidad y cualificación tanto de la Institución como del programa académico, para prestar un servicio de calidad a la comunidad educativa poniendo en práctica la misión institucional, el PEI y el PEP.
- b. Coherencia:** Se define como la efectividad de las acciones institucionales y de programas académicos, en correspondencia a la identidad, misión y tipología de la Universidad declarado en el PEI.
- c. Pertinencia:** Es el desarrollo de las funciones misionales y de programas en correspondencia con las necesidades sociales, culturales, empresariales y ambientales de la región y el país.
- d. Ética:** Inspira la responsabilidad, la búsqueda de la verdad y el ejercicio de la solidaridad en todos los miembros de la comunidad universitaria y en el desarrollo de sus dimensiones sustantivas.
- e. Compromiso:** Convoca a todos los miembros a empeñarse en el logro de la misión, apropiándose en el logro del ser y quehacer de la Universidad.
- f. Calidad:** Búsqueda permanente de la perfección, que provoca permanentemente el quehacer de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- g. Objetividad.** "Es la cualidad de las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios sobre la alta calidad de los programas académicos y de la institución que profieren los actores que componen el Sistema Nacional de Acreditación" (Consejo Nacional de Educación Superior, 2020, p. 11).

3. Descripción del Modelo

Para promover el desarrollo institucional, es imperativo la ejecución de procesos de autoevaluación constantes, rigurosos y participativos, con los que se obtenga una mirada crítica sobre la gestión administrativa y funciones sustantivas de la Universidad, además, se lleven a cabo acciones que respondan tanto a los lineamientos internos, como a las necesidades y expectativas que demanda el contexto. Así pues, considerando que: “el ingreso al Sistema Nacional de Acreditación es un acto voluntario de las Instituciones de Educación Superior que, en ejercicio de su autonomía, deciden avanzar en el mejoramiento de la calidad y rendir cuentas sobre el servicio público que prestan a la sociedad” (Consejo Nacional de Educación Superior, 2020. p.3), la Universidad Católica de Pereira, de manera institucional y en espera de llevar un fortalecimiento paulatino de la cultura de la calidad acorde a las condiciones tanto de la Institución como de cada uno de los programas académicos, ha decidido que los procesos de autoevaluación se realicen bajo los lineamientos del Decreto 1330 y que según sea las apuestas institucionales, la Universidad y los programas se autoevalúan bajo los lineamientos del Acuerdo 002 de 2020, cuando se desee la acreditación del programa o la Institución.

De modo que, aquellos programas que se autoevalúan bajo el Decreto 1130 de 2019 serán:

- Las especializaciones por ser programas que bajo las directrices del Acuerdo 002 no se acreditan en alta calidad, a excepción de las médico quirúrgicas que sí se acreditan.
- Los programas técnicos, tecnológicos, de pregrado, por niveles de formación independientes o por ciclos propedéuticos y posgrado que durante la duración del registro

calificado todavía no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por Acuerdo 002 para buscar su acreditación.

Y aquellos programas que se autoevalúan bajo los lineamientos de Acuerdo 002 son:

- Los programas técnicos, tecnológicos, de pregrado, por niveles de formación independientes o por ciclos propedéuticos y posgrado que sean acreditables, es decir, que cumplan con las siguientes condiciones:
- Los programas técnicos, tecnológicos de pregrado y posgrado que se encuentren autorizados para ser ofrecidos y desarrollados por la institución.
- Los programas de pregrado que lleven como mínimo ocho (8) años continuos de funcionamiento, verificables en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES y mínimo cuatro (4) cohortes de graduados.
- Los programas de maestría que lleven como mínimo ocho (8) años continuos de funcionamiento a partir del ingreso de los primeros estudiantes, mínimo cuatro (4) cohortes de graduados y mínimo 20 graduados de la Maestría.
- Los programas de doctorado que lleven como mínimo ocho (8) años continuos de funcionamiento a partir del ingreso de los primeros estudiantes, mínimo cuatro (4) cohortes de graduados y mínimo 9 Doctores.
- Los programas de pregrado y posgrado que ya cuenten con la acreditación y esperan renovarla.

En el caso de la autoevaluación institucional, el proceso se realizará bajo los lineamientos del Decreto 1330 de 2019, hasta el momento en el que Consejo Superior y la comunidad universitaria decidan buscar su acreditación y cumplan con:

- De ser primera vez que se solicita el trámite de Acreditación Institucional, contar con al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo en el carácter institucional en el que se presenta al proceso (Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades).
- La institución debe aportar certificación expedida por el ministerio de Educación Nacional de que se encuentra al día con los requerimientos de formación para el Sistema Nacional de la Educación Superior SNIES- de acuerdo con la normativa vigente.
- No haber sido sancionada en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las normas aplicables a la educación superior.
- Informar de manera precisa la oferta académica con respecto al tipo, modalidad, metodología y el lugar de ofrecimiento de programas.
- Presentar el informe de autoevaluación dentro del año siguiente a la comunicación del resultado de la etapa de apreciación de condiciones iniciales, de conformidad con la guía de procedimiento publicada por el CNA y cuando su solicitud de acreditación sea por primera vez. (Consejo Nacional de Acreditación, 2020, p. 45)

3.1. Lineamientos de las Autoevaluaciones

Con el objeto de fortalecer la cultura del mejoramiento continuo, la Universidad Católica de Pereira, para sus procesos de autoevaluación tanto institucionales como de programas, integra los lineamientos establecidos por las entidades del sistema nacional de calidad (CESU,CNA,CONACES), bajo las Resolución 15224 y 21795, como guías para la

evaluación de las condiciones del servicio educativo que la Universidad ofrece, permitiendo evidenciar el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa.

Tabla 1: Lineamientos para las autoevaluaciones

Normativa	Tipo de Autoevaluación	Lineamiento	Componentes del lineamiento	Periodicidad
Decreto 1330	Autoevaluación para la renovación de condiciones institucionales.	Resolución 15224 Condiciones Institucionales	6 condiciones	Tercer año antes de terminar el PED
	Autoevaluación con fines de renovación de registro calificado	Resolución 21795 Condiciones del programa	9 condiciones	Mínimo una por los 7 años que dure el registro
Acuerdo 002	Autoevaluación para la Acreditación institucional	Factores y características Institucionales	12 factores 38 características 113 aspectos a evaluar	Una vez reciba el concepto favorable de condiciones iniciales.
	Autoevaluación de programas con fines de Acreditación de Alta Calidad	Factores y características de programas	12 factores 48 características 104 aspectos a evaluar	Mínimo una durante el tiempo de acreditación.

Fuente: elaboración propia.

3.1.1 Autoevaluación para la renovación de condiciones institucionales.

Las condiciones institucionales son las características necesarias que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión. Así como de las condiciones que se requieren para soportar, desde la institución, la oferta de programas en las distintas modalidades, en

procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica

(Ministerio de educación nacional, 2021, p.7).

Para realizar una revisión de sus condiciones institucionales, la Universidad realizará una autoevaluación bajo los lineamientos de la Resolución 15224, durante el tercer año del periodo de Ejecución de su Plan Estratégico de Desarrollo. En esta autoevaluación la Universidad revisará las seis condiciones, relacionadas en la Tabla 2.

Tabla 2: Condiciones Institucionales Resolución 15224

Condiciones institucionales	Artículo
Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Artículo 07 Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes. ● Artículo 08 Reglamento estudiantil o su equivalente. ● Artículo 09 Políticas para mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes. ● Artículo 10 Información cualitativa y cuantitativa para mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes. ● Artículo 11 Evaluación, seguimiento y retroalimentación de los estudiantes. ● Artículo 12 Comunicación con estudiantes. ● Artículo 13 Evidencias e indicadores de los mecanismos que soportan la selección y evaluación de estudiantes.
Mecanismos de selección y evaluación de profesores	<ul style="list-style-type: none"> ● Artículo 14 Mecanismos que soportan la selección y evaluación de profesores. ● Artículo 15 Características del grupo institucional de profesores ● Artículo 16 Reglamento profesoral o su equivalente ● Artículo 17 Mecanismos para la implementación de los planes institucionales y el desarrollo de actividades ● Artículo 18 Evidencias e indicadores de los mecanismos que soportan la selección y evaluación de profesores.
Estructura Administrativa y Académica	<ul style="list-style-type: none"> ● Artículo 19 Gobierno institucional y rendición de cuentas. ● Artículo 20 Gobierno institucional. ● Artículo 21 Rendición de cuentas institucional. ● Artículo 22 Participación de la comunidad académica en procesos de toma de decisiones. ● Artículo 23 Políticas institucionales.



	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 24 Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.● Artículo 25 Políticas de gestión institucional y bienestar.● Artículo 26 Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.● Artículo 27 Gestión de la información.● Artículo 28 Arquitectura institucional.● Artículo 29 Evidencias e indicadores de la estructura administrativa y académica.
Cultura de la Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 30 Cultura de la autoevaluación● Artículo 31 Sistema interno de aseguramiento de la calidad● Artículo 32 Evidencias e indicadores de la cultura de la autoevaluación
Programa de Egresados	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 33 Seguimiento a la actividad profesional de los egresados.● Artículo 34 Aprendizaje del egresado a lo largo de la vida.● Artículo 35 Experiencia del egresado en la dinámica institucional.● Artículo 36 Evidencia e indicadores de seguimiento al programa de egresados.
Modelo de Bienestar	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 37 Modelo de bienestar.● Artículo 38 Programas orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.● Artículo 39 Evidencias e indicadores del modelo de bienestar.
Recursos Suficientes para Garantizar el cumplimiento de las Metas	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 40 Definición de la misión, propósitos y objetivos institucionales● Artículo 41 Gestión del talento humano● Artículo 42 Disponibilidad de recursos físicos y tecnológicos.● Artículo 43 Descripción de la infraestructura física y tecnológica.● Artículo 44 Políticas de actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica.● Artículo 45 Apoyo tecnológico y sistemas de información.● Artículo 46 Recursos financieros● Artículo 47 Evidencias de recursos suficientes para el cumplimiento de las metas

Fuente: elaboración propia.

3.1.2 Autoevaluación con fines de renovación de registro calificado para programas

Para la autoevaluación con fines de renovación de los registros calificados, se debe ponderar las condiciones del programa que se relacionan en el Decreto 1330. De acuerdo con el **artículo 2.5.3.2.3.2.1.** de este Decreto, las condiciones de programa se entenderán como las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades (Ministerio de Educación Nacional, 2019). De modo que, el ejercicio de ponderación deberá identificar el valor relativo de cada condición teniendo en cuenta la definición que hacen de esta en cada uno de los artículos que se relacionan a continuación (Ver tabla 3)

Tabla 3: Condiciones de programa Decreto 1330

Condiciones de programa	Artículo
Denominación del programa	Artículo 54 y 55
Justificación	Artículo 56
Aspectos Curriculares	<ul style="list-style-type: none"> ● Artículo 10 Aspectos curriculares ● Artículo 11 Componentes formativos. ● Artículo 12 Descripción y explicación de los componentes formativos ● Artículo 16 Componentes de interacción ● Artículo 18 Conceptualización teórica y epistemológica del programa ● Artículo 20 Mecanismos de evaluación



Organización de actividades académicas y procesos formativos.	Artículo 23
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 25 Declaración de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.● Artículo 26 Proceso formativo en investigación, innovación y/o creación artística y cultural.● Artículo 27 Producción científica, innovación y/o creación artística y cultural.● Artículo 28 Producción científica, innovación y/o creación artística y cultural en los programas de maestría y doctorado.
Relación con el Sector Externo	Artículo 32
Profesores	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 34● Artículo 35 Características del grupo de profesores.● Artículo 37 Perfiles● Artículo 39 Asignación y gestión de las actividades de los profesores.● Artículo 41. Permanencia, desarrollo y capacitación profesoral.
Medios Educativos	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 45● Artículo 47 Disponibilidad y acceso a los medios educativos.
Infraestructura física y tecnológica	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 51 Disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica.● Artículo 13 Evidencias de los componentes formativos● Artículo 57. Evidencias e indicadores de los aspectos curriculares desde los componentes formativos en la renovación y/o modificación del registro calificado.● Artículo 21 evidencias e indicadores de los mecanismos de evaluación● Artículo 61. Evidencias e indicadores de los aspectos curriculares desde los mecanismos de evaluación en la renovación y/o modificación del registro calificado.

Fuente: elaboración propia.

3.1.3 Autoevaluación para la Acreditación Institucional

Tabla 4: Factores y características Institucionales Acuerdo 002

Factor	Característica
1. Identidad Institucional	1.coherencia y pertinencia de la misión 2.orientaciones y estrategias del proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces 3.Formación integral y construcción de identidad
2.Gobierno Institucional y transparencia	4.Buen gobierno y máximo 5.Relación con grupos de interés 6.Rendición de cuentas
3.Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional	7. Administración y gestión 8. Proceso de comunicación 9.Capacidad de gestión 10.Recursos de apoyo académico 11.Infraestructura física y tecnológica 12. Recursos y gestión financiera
4. Mejoramiento continuo y autorregulación	13. Cultura de la autoevaluación 14. Procesos de autorregulación 15. Sistema interno de aseguramiento de la calidad 16. Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo



5. Estructura y procesos académicos	17. Componentes formativos 18. Componentes pedagógicos y de evaluación 19. Componente de interacción y relevancia social 20. Procesos de creación, modificación y ampliación de programas académicos
6. Aportes de la Investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación	21. Formación para la investigación, creación e innovación 22. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación
7. Impacto social	23. Institución y entorno 24. Impacto cultural y artístico
8. Visibilidad nacional e Internacional	25. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes
9. Bienestar institucional	27. Estructura y funcionamiento del bienestar institucional
10. Comunidad de profesores	28. Derechos y deberes de los profesores 29. Planta profesoral 30. Trayectoria profesoral 31. Desarrollo profesoral 32. Interacción académica de los profesores
11. Comunidad de estudiantes	33. Derechos y deberes de los estudiantes 34. Admisión y permanencia de estudiantes

	35. Estímulos y apoyos para estudiantes
12.Comunidad de egresados	36. Seguimiento a egresados 37. Egresados y programas académicos 38. Relación de los egresados con la institución.

Fuente: elaboración propia

3.1.4 Autoevaluación de programas con fines de Acreditación de Alta Calidad

En el caso de la Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad de los programas, se deberá evaluar los factores y características que se relacionan en el Acuerdo 002. En este acuerdo se definen los factores como el conjunto de procesos, productos e impactos presentes en la realización de los objetivos de una institución y de sus programas académicos. Los factores identificados como pilares para la evaluación deben ser vistos desde una perspectiva sistémica, ya que ellos se expresan de una manera interdependiente. Se desarrollan a través de características, y las características, son los elementos que describen cada factor y determinan su potencial de calidad, permitiendo así la diferenciación de uno con otro. Las características de calidad del modelo de Acreditación de Alta Calidad son propias de la educación superior y expresan referentes universales particulares de la alta calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de programa académico, según su modalidad y nivel de formación, y a todo tipo de institución considerando su identidad, misión y tipología (Consejo Nacional de Educación, Superior, 2020).

Tabla 5: Factores y características de programa Acuerdo 002

Factor	Característica
1. Proyecto educativo del programa e identidad institucional	1. Proyecto educativo del programa 2. Relevancia académica y pertinencia social del programa académico
2. Estudiantes	3. Participación en actividades de formación integral. 4. Orientación y seguimiento a estudiantes 5. Capacidad de trabajo autónomo 6. Reglamento estudiantil y política académica 7. Estímulos y apoyos para estudiantes
3. Profesores	8. Selección, vinculación y permanencia 9. Estatuto profesoral 10. Número, dedicación, nivel de formación y experiencia 11. Desarrollo profesoral 12. Estímulos a la trayectoria profesoral 13. Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente 14. Remuneración por méritos 15. Evaluación de profesores
4. Egresados	16. Seguimiento de los egresados 17. Impacto de los egresados en el medio social y académico



5. Aspectos académicos y resultados de aprendizaje	18. Integralidad de los aspectos curriculares 19. Flexibilidad de los aspectos curriculares 20. Interdisciplinariedad 21. Estrategias pedagógicas 22. Sistema de evaluación de estudiantes 23. Resultados de aprendizaje 24. Competencias 25. Evaluación y autorregulación del programa académico 26. Vinculación e interacción social
6. Permanencia y graduación	27. Políticas, estrategias y estructura para la permanencia y la graduación 28. Caracterización de estudiantes y sistema de alertas tempranas 29. Ajustes a los aspectos curriculares 30. Mecanismos de selección
7. Interacción con el entorno nacional e internacional	31. Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales 32. Relaciones externas de profesores y estudiantes 33. Habilidades comunicativas en una segunda lengua



8. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico	34. Formación para la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación y la creación 35. Compromiso con la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación y la creación
9. Bienestar de la comunidad académica del programa	36. Programas y servicios 37. Participación y seguimiento
10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje	38. Estrategias y recursos de apoyo a profesores 39. Estrategias y recursos de apoyo a estudiantes 40. Recursos bibliográficos y de información
11. Organización, administración y financiación del programa académico	41. Organización y administración 42. Dirección y gestión 43. Sistemas de comunicación e información 44. Estudiantes y capacidad institucional 45. Financiación del programa académico 46. Aseguramiento de la alta calidad y mejora continua
12. Recursos financieros	47. Recursos de infraestructura física y tecnológica 48. Recursos informáticos y de comunicación

Fuente: elaboración propia

3.2. Fases de la autoevaluación

Para su proceso de Autoevaluación, la UCP establece cuatro fases secuenciales y sistemáticas para su implementación, que cuentan con características dinámicas y permiten su adaptación a la particularidad del proceso que se esté evaluando. Estas fases se muestran en la figura 3.

Figura 1. Modelo de autoevaluación UCP



3.2.1 Fase de Planeación

La fase de planeación es el momento en que la Institución y el programa académico, se preparan para el proceso de autoevaluación que inicia. En esta fase, en primera instancia se realiza la reunión con la Coordinación SIAC y la dirección o coordinación del programa, para anunciar la necesidad de iniciar el proceso de autoevaluación. Luego, la Dirección de

Planeación y Calidad comunica la programación anual de las autoevaluaciones de los programas, al Comité de programas académicos, para su aprobación y divulgación a través de los medios de comunicación dispuestos a la comunidad universitaria.

En esta fase también se lleva a cabo las siguientes actividades:

- Se define el cronograma del proceso con base en los tiempos estipulados y este a su vez se ajusta en función de la magnitud de las actividades y sugerencias de los grupos de trabajo (*ver tabla 14 resumen de instrumentos del proceso de autoevaluación*).
- Se realiza la solicitud y asignación del presupuesto de la Vicerrectoría Académica u otros centros de costo académicos.
- Se conforman los equipos de trabajo.

3.2.2 Fase de Alistamiento

En esta fase el equipo de autoevaluación del programa o Universidad se prepara para el proceso, para ello se debe realizar:

- **Taller de actualización y/o apropiación de políticas y guías de aseguramiento de la calidad internas y externas (institucional y gubernamental).** Este taller se concentra en capacitar a los miembros del equipo, sobre el propósito del proceso de autoevaluación, el diseño metodológico del proceso y los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 o Decreto 1330, para la Autoevaluación de Programas o de la Universidad, según sea el caso.
- **Taller y revisión de ajustes de instrumentos.** Se revisa que los instrumentos de percepción con los que cuenta el programa y de la Universidad, respondan a las

necesidades de recolección de información actuales. Si es necesaria la actualización se procede a la validación de los mismos.

- **Revisión de las recomendaciones de los procesos anteriores.** Se revisan los informes de autoevaluación anteriores, las recomendaciones de los pares y el cumplimiento de estas en el plan de mejoramiento.
- **Establecimiento de criterios para la ponderación.** Consenso entre el equipo sobre el sentido e importancia de las características para la calidad del programa o Universidad.¹
- **Comunicación del proceso a la comunidad educativa.** Se realiza una estrategia de divulgación sobre el proceso de autoevaluación que el programa o la Universidad inicia, resaltando el papel de los estudiantes, docentes, administrativos y sector externo, en el proceso.

3.2.2.1. La Ponderación.

“En el diseño del modelo de autoevaluación que adopte la institución, la ponderación de factores y características se realizará a criterio de los participantes del proceso de autoevaluación en la medida en que sea asumida como algo significativo y agregue valor al proceso. Recuérdese que la ponderación hace referencia al reconocimiento diferenciado de la importancia de los diversos factores y características evaluadas y a la asignación de valores relativos dentro del conjunto al que pertenecen.”²

Así pues, entiende la Universidad que el ejercicio de ponderación obedece a definiciones institucionales y como tales responden a intereses estratégicos para su desarrollo los cuales pueden variar según el momento histórico que le acompañen, esta deberá desarrollarse como

¹ La metodología para la ponderación se amplía en el punto 2.3.2.1. Ponderación.

² Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Guía 03 Autoevaluación de programas académicos institucionales de educación superior. p. 15

un proceso analítico, argumentativo y participativo, donde no se limite a la asignación de valores, sino que desde la interpretación pueda establecerse una jerarquía o grado de importancia que traduzca la realidad e intereses de la comunidad académica sobre la calidad educativa.

El proceso de ponderación se realiza en el marco de las condiciones de calidad del Decreto 1330 o los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002, según sea el caso o tipo de autoevaluación a realizar; y bajo el entendido que cada categoría o nivel de análisis incorpora diferentes elementos, que en su especificidad y en su totalidad dan cuenta de manera relativa sobre la calidad de esa categoría o ese nivel que lo contiene, adoptando la siguiente escala valorativa.

Tabla 6: *Escala numérica para la ponderación*

Importancia	Asignación Numérica
Alta	8.0 a 10.0
Media	4.0 a 7.9
Baja	1.0 a 3.9

Fuente: elaboración propia

Importancia Alta: El elemento es importante, necesario, básico y fundamental. Si la institución o programa no obtiene un alto desarrollo en él, no se alcanza un cumplimiento pleno en la calidad de la categoría que lo contiene.

Importancia media: Sin este elemento es muy poco probable que la institución o el Programa alcance un cumplimiento pleno en la calidad de la categoría que lo contiene.

Importancia baja: La existencia de este elemento facilita y soporta la calidad de la categoría que lo contiene.

Figura 2. Guía de asignación numérica para la ponderación



Fuente: Elaboración propia

Esta valoración deberá hacerse por cada participante del grupo de trabajo de la autoevaluación, desde la discusión y análisis sobre la importancia relativa de cada condición y su relevancia en relación con los intereses estratégicos definidos para la gestión y alcance de las metas planteadas en el Plan de desarrollo y los aspectos misionales trazados en el PEI. El líder del grupo deberá orientar la discusión, de tal forma que se alcance un consenso que reúna la importancia expuesta en las posiciones individuales. Por último, la ponderación de cada componente se expresa en el porcentaje obtenido de dividir la asignación numérica de dicho componente sobre el total obtenido de la suma de las de todas ellas. Al final, los resultados del consenso se deberán registrar en el acta de la reunión.

Para los procesos de autoevaluación de programas con fines de acreditación, la institución propone porcentajes mínimos de ponderación por factor, como una guía para los participantes del comité curricular del programa que realizará el ejercicio de ponderación. Esto con el fin de que la apuesta de mejora del programa se correlacione con la apuesta institucional.

Tabla 7: *Porcentaje mínimo de factores para la ponderación.*

Factores	Porcentajes mínimos de ponderación
Factor 1 Proyecto educativo del programa e identidad institucional	5%
Factor 2 Estudiantes	5%
Factor 3. Profesores	5%
Factor 4- Egresados	5%
Factor 5- Aspectos académicos y resultados de aprendizaje	4%
Factor 6. Permanencia y graduación	5%
Factor 7. Interacción con el entorno nacional e internacional	8%
Factor 8. aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico	3%
Factor 9. Bienestar de la comunidad académica del programa	5%
Factor 10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje	3%
Factor 11. Organización, administración y financiación del programa académico	4%
Factor 12. Recursos financieros	8%
Suma de los porcentajes mínimos de ponderación	60%

3.2.3. Fase de Autoevaluación.

Esta se entiende como la fase evaluativa de la calidad del programa o de la Universidad, en ella se deberá:

- **Recolectar la información documental y estadística.** Para la recolección de información se deberá realizar una solicitud a las áreas administrativas que apoyan las dinámicas del programa o la Universidad. En esta actividad, el equipo de autoevaluación se apoya de la Guía de Colores, documento que relaciona las políticas, datos e informes, que evidencian el cumplimiento y la fuente o área que lo provee.
- **Recolección de percepciones.** Para la autoevaluación del programa o de la Universidad, es muy importante la percepción de la comunidad, es por esto por lo que, en la recolección de percepciones se hacen desde dos técnicas, la primera son las encuestas y la segunda los grupos focales. Las encuestas se realizan a: estudiantes, docentes, administrativos y graduados, y los grupos focales a representantes del sector externo, estudiantes y docentes. Esto permite al programa, contrastar o complementar la información que se recoge con cada una de las técnicas de recolección.³
- **Análisis de información por equipos.** Esta actividad se realiza en dos momentos, el primer momento el equipo de trabajo revisa la información recolectada e identifica las fortalezas y oportunidades de mejora del programa o de la Universidad. En el segundo momento, se socializan las fortalezas y oportunidades con el equipo en pleno y se realiza un ejercicio de retroalimentación a cada factor o condición, según sea el lineamiento en el que se esté realizando la autoevaluación.

³ Revisar información de la muestra en el punto 3.2.3.1. Muestra.

- **Calificación y valoración por equipos.** Luego de realizar el análisis, el equipo de autoevaluación procede a dar una calificación numérica y su equivalente en el grado de cumplimiento, a cada una de las características o condición, según sea el lineamiento en el que se esté realizando la autoevaluación.⁴
- **Construcción del plan de mejoramiento.** Para la construcción del plan de mejoramiento, el equipo de autoevaluación, deberá identificar las características o condiciones críticas, y las de mantenimiento; posteriormente, formular los indicadores y actividades que darán respuesta al mejoramiento o el mantenimiento de calidad de estas. En este proceso el equipo puede apoyarse de la Guía para la formulación del plan de mejoramiento (ver tabla 14 resumen de instrumentos del proceso de autoevaluación).
- **Construcción del informe final.** Con los resultados de las actividades anteriores, el equipo de autoevaluación construye el informe, donde se relacionan los juicios de valor de cada característica o condición de calidad. (ver tabla 14 resumen de instrumentos del proceso de autoevaluación).
- **Aprobación Informe final y plan de mejoramiento.** Los resultados de la autoevaluación, son sustentados por el director del programa ante el Consejo Académico, órgano de gobierno académico cuyas funciones estatutarias, le permiten establecer pautas y políticas para promover la articulación de las funciones sustantivas en la Universidad. Para el caso de la autoevaluación Institucional, la Dirección de Planeación y Calidad, deberá sustentar los resultados del ejercicio ante el Comité Rectoral, para direccionar los procesos institucionales en el desarrollo de la gestión académica y administrativa.

⁴ La información sobre la valoración se amplía en el punto 3.2.3.2. Valoración.

- **Socialización de los resultados a la comunidad educativa.** Se realiza una estrategia de divulgación para dar a conocer los resultados de calidad del programa o Institución, evidenciados en el proceso de autoevaluación y las metas de mejora a la comunidad educativa.

3.2.3.1. Muestra. Debido a que el número de participantes de la comunidad educativa, de acuerdo con el grupo (estudiantes, docentes, administrativos, representantes del sector externo). La muestra para las encuestas se determina así:

Con la comunidad conformada por docentes y egresados se utiliza un muestreo aleatorio.

Con la comunidad de estudiantes se utiliza una muestra aleatoria estratificada, y según el número de semestres que tenga el programa y la antigüedad de sus estudiantes determinará el criterio de fijación para la muestra así:

Tabla 8: Selección de la muestra

Número de semestres	Proporción de la muestra
Menos de tres semestres (1-2)	20%
Entre tres y seis semestres (3-6)	30%
Más de seis semestres (7-10)	50%

En el caso de los administrativos y directivos, por ser una población tan pequeña, se incluye el mayor número de personas posibles.

Para el caso de los grupos focales, por ser una técnica cualitativa de recolección de información, donde se utiliza la entrevista estructurada como herramienta para la deliberación y el consenso, se espera que todos los invitados a la discusión participen, se espera

esto que, la recomendación es invitar por cada grupo focal entre nueve y doce participantes que cumplan con las siguientes características:

a. Administrativos, docentes y estudiantes:

- Haber estado vinculado con el programa como mínimo por 1 año.
- En el caso de estudiantes estar matriculados en la Universidad; en el caso de docentes y directivos tener vinculación laboral vigente.
- En el grupo deben participar estudiantes de diferentes semestres.
- El grupo de docentes debe estar conformado por personas de las diferentes disciplinas y formas de contratación.

b. Representantes del sector externo:

- Que el actor cumpla un rol de representatividad a través de Gremios o Asociaciones que se relacionen con la profesión.
- Que el actor haya tenido vinculación directa o indirecta con la Universidad en el desarrollo de sus funciones sustantivas.
- Que el actor posea el conocimiento, la idoneidad y el liderazgo en el ámbito de aplicación y desempeño profesional de la disciplina.

3.2.3.2. Valoración. Una vez realizado el análisis de la información correspondiente a los aspectos a considerar y sus características relacionadas se procede a construir los juicios de valor alrededor de las características. Dichas elaboraciones teóricas, implican procedimentalmente la construcción de unas categorías de valoración (siete niveles de gradación en función del cumplimiento evidenciado) que son el punto de partida para la calificación en términos del número. Por tanto, el esquema diseñado garantiza el acuerdo

sobre lo fundamental, las categorías, y luego el número como resultado correspondiente al concepto empleado. A continuación, se presenta la escala de valoración.

Tabla 9: *Escala de valoración*

Grado de Cumplimiento	Descripción	Escala Numérica
Cumple plenamente	El Programa alcanza un nivel de calidad que sobrepasa en alto grado los estándares mínimos esperados. Las insuficiencias detectadas son mínimas y no afectan el cumplimiento de las metas de calidad.	9,0 a 10,0
Cumple en alto grado	El Programa alcanza un nivel de calidad con un nivel superior al mínimo esperado, pero se hacen evidentes algunas deficiencias con respecto al ideal trazado, para las cuales existen acciones de mejoramiento que permitirán superarlas en el corto plazo.	8,0 a 8,9
Cumple satisfactoriamente	El Programa logra un nivel de calidad adecuado, pero es evidente que se requieren mayores esfuerzos para alcanzar el ideal establecido pues las deficiencias identificadas pueden afectar significativamente el cumplimiento de las metas de calidad, aunque existen planes de mejoramiento que permitirán superarlas en el mediano plazo.	7,0 a 7,9
Cumple aceptablemente	El Programa satisface los criterios mínimos de calidad, pero las insuficiencias son notorias y las metas para su superación están fijadas en el mediano plazo.	6,0 a 6,9
Cumple insatisfactoriamente	En el Programa predomina la presencia de vacíos y fallas importantes, aunque demuestra haber alcanzado ciertos desarrollos sobre los cuales debe continuar trabajando para alcanzar la calidad esperada.	5,0 a 5,9
Cumple Deficientemente	El Programa no alcanza los niveles mínimos de calidad, los logros son escasos y las insuficiencias son manifiestas. No existen planes de mejoramiento que garanticen su superación ni en el corto ni en el mediano plazo.	3,0 a 4,9
No cumple	El Programa no alcanza por alto margen los niveles de calidad esperados y son muy pobres los desarrollos alcanzados.	1,0 a 2,9

3.2.3. Fase de Autorregulación.

Para la Universidad Católica de Pereira, en la fase de autorregulación se complementa la capacidad tanto de la institución como del programa, para tomar decisiones e implementar acciones que fortalezcan la mejora continua, siempre teniendo como base los procesos de autoevaluación y plan de mejoramiento. En esta fase se deben realizar las siguientes acciones:

- **Seguimiento al plan de mejoramiento.** Se realiza desde dos instancias; la primera desde la dirección del programa y/o líder del proceso y la segunda desde la Coordinación del SIAC, teniendo en cuenta las condiciones de tiempo que son mensuales, bimestrales, trimestrales y anuales.

Tabla 10: *Tiempos para el seguimiento al plan de mejoramiento.*

Plazo para el cumplimiento de la actividad	Seguimiento del Dirección del programa y/o líder del proceso	Seguimiento de la Coordinación SIAC
Corto (máximo 6 meses)	Mensual	Anual
Mediano (de 6 a 12 meses)	Bimestral	
Largo (Más de 12 meses)	Trimestral	

Las fechas de seguimiento de la Dirección del programa y/o líder del proceso deberán ser establecidas al momento de la construcción del plan de mejora. Mientras que las fechas de seguimiento de la Coordinación SIAC son pactadas entre esta y el director del programa, luego de la entrega y aprobación del informe de autoevaluación y el plan de mejora por parte del Consejo Académico.

- **Construcción de informe de seguimiento del plan de mejoramiento.** Documento donde se relacionan los alcances del plan de mejoramiento. En el caso de los programas acreditados este deberá radicarse ante el CNA, en la mitad del tiempo de la acreditación, mientras que, para los programas no acreditados, el documento se conserva como evidencia de la autorregulación del programa y se radica en la solicitud de renovación del registro calificado (ver tabla 14 resumen de instrumentos del proceso de autoevaluación).

Finalmente, una vez radicada el informe de autoevaluación y plan de mejoramiento ya sea para renovación de registro calificado y/o Acreditación de Alta Calidad, la institución y el programa académico se preparan para la visita externa; para ello deberá realizarse lo siguiente:

- Simulacros de visita de verificación de condiciones de calidad y/o acreditación en alta calidad hacia la preparación y retroalimentación de los procesos, con el apoyo de pares amigos.
- Preparación documental y de recursos físicos, logísticos y tecnológicos para la visita de verificación de condiciones de calidad y/o acreditación en alta calidad.
- Desarrollo de la visita de verificación de condiciones de calidad y/o acreditación en alta calidad.
- Recepción y revisión de informes de pares.

- Formulación por parte de la Universidad y/o el programa académico, de las observaciones frente a los aspectos verificados en la visita, para dar respuesta ante el órgano evaluador (CONACES, CNA).

Tabla 11: Resumen de instrumentos del proceso de autoevaluación.

Fase de autoevaluación	Instrumento
Fase de planeación	<ul style="list-style-type: none"> ● Cronograma de autoevaluación
Fase de alistamiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Matriz de Ponderación
Fase de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> ● Guía de colores ● Instrumento Encuesta docentes ● Instrumento Encuesta estudiantes ● Instrumento Encuesta graduados ● Instrumento Grupo focal estudiantes ● Instrumento Grupo focal docentes ● Instrumento de indagación social Sector externo ● Matriz de Ponderación y valoración ● Guía para la formulación de plan de mejoramiento ● Formato de plan de mejoramiento ● Guía para la construcción del informe de autoevaluación
Fase de autorregulación	<ul style="list-style-type: none"> ● Formato de plan de mejoramiento y seguimiento ● Guía para la construcción del informe del avance del plan de mejoramiento y seguimiento.

Referencias

Congreso de la República de Colombia (28 de diciembre de 1992). Ley 30 de 1992.

Congreso de la República de Colombia (25 de abril de 2008). Ley 1188 de 2008.

Consejo Nacional de Educación Superior (01 de julio de 2020). Acuerdo 02 de 2020. Colombia.

Consejo Nacional de Acreditación (20 de enero de 2021). Guía 01. Trámite de Acreditación de Alta Calidad de programas académicos e instituciones de educación superior.

Consejo Nacional de Acreditación (20 de enero de 2021). Guía 02. Apreciación de condiciones iniciales de programas académicos e instituciones de educación superior.

Consejo Nacional de Acreditación (20 de enero de 2021). Guía 03. Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior.

Consejo Nacional de Acreditación (20 de enero de 2021). Guía 03. Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de programas académicos e institucionales de educación superior.

Ministerio de Educación Nacional (26 de mayo de 2015). Decreto 1075 de 2015. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2017). Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Colombia. p.15

Ministerio de Educación Nacional (25 de julio de 2019). Decreto 1330 de 2019. Colombia. p.04

Ministerio de Educación Nacional (24 de agosto de 2020). Resolución 015224 de 2020. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (19 de noviembre de 2020). Resolución 021795 de 2020. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (20 de diciembre de 2021). Nota orientadora Condiciones Institucionales

Universidad Católica de Pereira (10 de octubre de 2006) Resolución 068 de 2006.

Universidad Católica de Pereira (2016) Proyecto Educativo Institucional